

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3389 *Aprobado el texto regulador del precio público por los servicios desarrollados por la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI).*

Anuncio

Don Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Certifico: que en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2022 se adoptó el siguiente:

ACUERDO

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESPLI. (EXPD. 5097/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, que dice:

“En sesión celebrada del día 20 de mayo de 2022 se somete a dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Economía y Hacienda, en el segundo punto del orden del día, la siguiente propuesta de Alcaldía:

Propuesta del Alcalde

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la aprobación del Texto Regulador de los precios públicos por los servicios desarrollados en la Escuela de Seguridad Pública (ESPLI).

Por todo ello, el Ayuntamiento de Linares, en el ámbito de sus competencias, propone la aprobación del texto regulador de los precios públicos por los servicios desarrollados en la Escuela de Seguridad Pública (ESPLI).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que dispone:

“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local”.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Texto Regulador del Precio Público por los servicios desarrollados por la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI) con la siguiente redacción:

Preámbulo

La presente regulación persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Artículo 1.

Este Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 127 en concordancia con los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el Precio Público por la prestación de servicios que realiza la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI).

Artículo 2.

Estarán obligados al pago del precio público regulado por este Texto regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela de Seguridad Pública de Linares (ESPLI).

Artículo 3. Tarifas de impartición de cursos de nuevo ingreso y/o capacitación.

La cuantía del precio regulado por este Texto Regulador será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las actividades. Dichas tarifas se fijan en función del tipo de actividad docente, su duración y el número máximo de alumnos que puedan ser admitidos en la misma.

El precio incluye el coste del material didáctico (carpetas, folios, manuales, bolígrafos...), del profesorado y de la gestión administrativa y expedición de diplomas. No se incluye otro tipo de material necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como equipos extintores, agentes extintores, combustibles, material de apuntalamiento, alquileres de instalaciones, seguros, etc., que será calculado según la naturaleza del curso a impartir.

La tarifa de este precio público será:

CURSOS TIPO A. Cursos programados para personal perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Linares, en los que participan personas ajenas al mismo.

Módulos	Precio por alumno	Hasta 15 alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Hasta 36 alumnos
Módulos 1	Hasta 10 horas	51.57 €	35.677 €	29.05 €	28.60 €
Módulos 2	De 11 a 29 horas	126.50 €	80.76 €	61.16 €	59.80 €
Módulo 3	De 30 a 45 horas	189.59 €	118.61 €	88.20 €	86.08 €
Módulo 4	De 46 a 60 horas	248.70 €	154.08 €	113.55 €	110.72 €
Módulo 5	De 61 a 90 horas	363.59 €	225.06 €	164.24 €	160.02 €

En caso de que concurra más de un profesor:

Cursos con 2 profesores

Módulos	Precio por alumno	Hasta 15 alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Hasta 36 alumnos
Módulo 1	Hasta 10 horas	91.31 €	59.52 €	45.90 €	44.95 €
Módulo 2	De 11 a 29 horas	242.29 €	150.11 €	110.61 €	107.86 €
Módulo 3	De 30 a 45 horas	369.44 €	226.40 €	165.10 €	160.84 €
Módulo 4	De 46 a 60 horas	488.64 €	297.92 €	216.18 €	210.51 €
Módulo 5	De 61 a 90 horas	727.04 €	440.96 €	318.35 €	309.84 €

Cursos con 3 profesores

Módulos	Precio por Alumno	Hasta 15 Alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Más de 36 alumnos
Módulo 1	Hasta 10 horas	131.04 €	83.36 €	62.93 €	61.51 €
Módulo 2	De 11 a 29 horas	357.52 €	219.25 €	159.99 €	155.87 €
Módulo 3	De 30 a 45 horas	548.24 €	333.68 €	241.73 €	235.34 €
Módulo 4	De 46 a 60 horas	727.05 €	440.96 €	318.35 €	309.84 €
Módulo 5	De 61 a 90 horas	1084.64 €	655.52 €	471.61 €	458.84 €

Las sucesivas fracciones que superen las noventa horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 5 el correspondiente al 1, 2, 3 o 4 según se trate.

CURSOS TIPO B. Cursos programados exclusivamente para personas no pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Linares.

Módulos	Precio por persona	De 10 a 15 alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Más de 36 alumnos
Módulo 1	Hasta 10 horas	77.60 €	51.41 €	40.20 €	39.54 €
Módulo 2	Hasta 29 horas	201.96 €	126.03 €	93.52 €	91.23 €
Módulo 3	Hasta 45 horas	306.67 €	188.86 €	138.37 €	134.88 €
Módulo 4	Hasta 60 horas	404.88 €	247.77 €	180.45 €	175.78 €
Módulo 5	Hasta 90 horas	601.07 €	365.57 €	364.58 €	257.57 €

En caso de que concurra más de un profesor

Cursos con 2 profesores

Módulos	Precio por alumno	De 10 a 15 alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Más de 36 alumnos
Módulo 1	Hasta 10 horas	117.60 €	75.30 €	57.17 €	55.91 €
Módulo 2	Hasta 29 horas	268.59 €	165.89 €	121.88 €	118.82 €
Módulo 3	Hasta 45 horas	395.74 €	242.198 €	176.37 €	171.80 €
Módulo 4	Hasta 60 horas	514.94 €	313.70 €	227.45 €	221.46 €
Módulo 5	Hasta 90 horas	753.34 €	456.74 €	329.62 €	220.80 €

Cursos con 3 profesores

Módulos	Precio por alumno	De 10 a 15 alumnos	Hasta 25 alumnos	Hasta 35 alumnos	Más de 36 alumnos
Módulo 1	Hasta 10 horas	157.34 €	99.14 €	74.20 €	72.46 €
Módulo 2	Hasta 29 horas	383.82 €	235.03 €	171.26 €	166.83 €
Módulo 3	Hasta 45 horas	574.54 €	349.46 €	253.00 €	246.30 €
Módulo 4	Hasta 60 horas	753.54 €	456.74 €	329.62 €	320.80 €
Módulo 5	Hasta 90 horas	1110.94 €	671.30 €	482.88 €	469.80 €

Las sucesivas fracciones que superen las noventa horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 5 el correspondiente al 1, 2, 3 o 4 según se trate.

CURSOS TIPO C.

Cursos dirigidos a funcionarios del Ayuntamiento de Linares en los que participan personas ajenas al mismo, a través de Internet.

Para cursos superiores a 30 horas, por cada tramo de 10 horas o fracción, se incrementará en 30.42 € por alumno.

Artículo 4. Tarifas Galería de tiro.

La gestión y supervisión de la Galería de Tiro y de las actividades que en ellas se desarrollan, corresponde a la Dirección de la ESPLI.

La cuantía del precio público regulado por este texto regulador será el fijado en la tarifa contenida en el cuadro siguiente. Dichas tarifas se fijan en función del número de tiradores y del tiempo de uso de la Galería de tiro.

El precio incluye exclusivamente los costes derivados de la amortización de las instalaciones y la presencia de un monitor para supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad. Los costes derivados de cualquier otro tipo de material o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades que se han de llevar a cabo en la Galería de Tiro, serán

calculados en cada caso y correrán a cargo de los usuarios de la misma.

La tarifa de este precio será:

MÓDULOS		A	B	C	D	E	F
		DE 1 a 5	Hasta 10	Hasta 15	Hasta 20	Hasta 25	Hasta 30
		Tiradores	Tiradores	Tiradores	Tiradores	Tiradores	tiradores
		Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
		125	250	375	500	625	750
		Disparos	Disparos	Disparos	disparos	Disparos	disparos
1	1 h	70.50 €	91.86 €				
2	2 h	120.14 €	141.50 €	162.87 €	184.24 €		
3	3 h	169.78 €	191.14 €	212.50 €	233.88 €	255.24 €	276.60 €

Las sucesivas fracciones que supere los 30 alumnos y las 3 horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 3 el correspondiente al 1 o 2, según se trate.

Pudiendo variar las cantidades en función del precio del material a utilizar.

Artículo 5. Tarifas Cursos de Perfeccionamiento

Las aulas de la ESPLI están destinadas al desarrollo de actividades de formación. La gestión y supervisión de las actividades en ella desarrolladas, corresponde a la Dirección de la ESPLI de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos.

La cuantía del precio regulado en este Texto Regulador será el fijado en la tarifa contenida en el siguiente apartado. Dichas tarifas se fijan en función del número alumnos y del tiempo de uso de las Aulas.

El precio incluye exclusivamente los costes derivados de la amortización de las instalaciones y la presencia de un monitor designado por la ESPLI para supervisar el cumplimiento de las normas de la Escuela, así como los gastos derivados del mantenimiento. Los costes derivados de cualquier otro tipo de material o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades en las Aulas, serán calculados en cada caso y correrán a cargo de los usuarios de la misma.

La tarifa de este precio será:

MÓDULOS		AULA 1 DE 36 A 60 ALUMNOS	AULA 2 DE 10 A 24 ALUMNOS	AULA 3 DE 25 A 35 ALUMNOS
1	1 h	179.69 €	107.69 €	129.69 €
2	2 h	229.33 €	157.33 €	179.33 €
3	3 h	278.97 €	206.97 €	228.97 €
4	4 h	328.61 €	256.51 €	278.61 €
5	5 h	378.25 €	306.25 €	328.25 €
6	6 h	427.89 €	355.89 €	377.89 €

7	7 h	477.53 €	405.53 €	427.53 €
8	8 h	527.17 €	455.17 €	477.17 €

Artículo 6.

La obligación de pago del precio regulado en este Texto Regulator nace desde la admisión del participante, es decir desde que se faculta para participar en las actividades referidas en los apartados anteriores.

Artículo 7.

Las tarifas exigibles por los servicios regulados en el presente Texto Regulator deberán ser abonadas con anterioridad a la participación en la actividad, a través de transferencia bancaria a cualquiera de los números de cuenta siguientes, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Linares:

- ES87 2100 2648 7102 0102 2217 - CAIXABANK
- ES21 0182 6029 5202 0023 0600 - BVA
- ES02 0049 0041 4621 1165 8684 - BANCO SANTANDER

SEGUNDO. Que el presente acuerdo se publique en el Tablón de Anuncios, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Que se delegue en la Junta de Gobierno local los acuerdos posteriores que supongan la modificación o derogación de este texto regulador, conforme al art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, con la enmienda planteada por el grupo municipal IU ANDALUCÍA al punto tercero de los acuerdos que quedaría redactado de la siguiente manera:

TERCERO. Que se deleguen en el Pleno los acuerdos posteriores que supongan la modificación o derogación de este texto regulador, conforme al art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Linares, 13 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.